REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 191
(20 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de MENOR CUANTÍA N° SASI-100.06.04-01-2026"

El Alcalde del Municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de planeación e Infraestructura física del Municipio de San Andrés de Cuerquia requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada, con fundamento en la causal establecida en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, correspondiente a la contratación de menor cuantía, con el fin de contratar el siguiente objeto: **"Prestación de servicios de Mano de obra para la pavimentación con sistema placa huella de la vía El Vergel en el municipio de San Andrés de Cuerquia, departamento de Antioquia"**

Que, para la selección del futuro contratista, se ha determinado adelantar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 para la contratación de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, el cual regula el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Que los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados a partir del veinte (20) de marzo de 2026, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, estableciéndose como fecha límite para la presentación de observaciones el día veintiséis (26) de marzo de 2026.

Que durante el referido término de publicidad y traslado no se recibieron observaciones por parte de los interesados, dejando constancia de la ausencia de pronunciamientos frente al contenido de los documentos publicados.

Que existe presupuesto para dar apertura al proceso y publicar los Pliegos de Condiciones Definitivos como quiera que se encuentran establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados en participar y resultar habilitados.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015 establece: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".

Que, para el efecto, el presupuesto oficial destinado para la presente contratación asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE ($177.747.121).

Que, para respaldar la presente contratación, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad

Presupuestal (CDP) No. 143 y 592, expedidos por la Oficina de Presupuesto del Municipio de San Andrés de Cuerquia, los cuales garantizan la existencia de recursos suficientes para amparar las obligaciones derivadas del proceso contractual.

Que, tratándose de convocatorias limitadas a MIPYMES como mecanismo para promover su participación en los procesos de contratación estatal, las entidades pueden adoptar dicha modalidad conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación. Para el presente proceso, se convocó a MIPYMES del orden departamental, estableciendo en el cronograma como fecha límite el 06 de abril de 2026 para presentar la manifestación de interés correspondiente. Dentro del término señalado no se recibió manifestación por parte de MIPYMES; en consecuencia, no se cumplen los requisitos previstos en la normatividad vigente para limitar la convocatoria, razón por la cual el presente proceso no se restringirá a este tipo de empresas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada, con fundamento en la causal establecida en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, correspondiente a la contratación de menor cuantía, con el fin de contratar el siguiente objeto: **"Prestación de servicios de Mano de obra para la pavimentación con sistema placa huella de la vía El Vergel en el municipio de San Andrés de Cuerquia, departamento de Antioquia"**

ARTICULO SEGUNDO. Que el cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el cual hace parte integral de las condiciones del proceso y será de obligatorio cumplimiento para los interesados y la entidad contratante.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial previsto para la presente contratación es de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE ($177.747.121), el cual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 143 y 592, expedidos por la Oficina de Presupuesto del Municipio de San Andrés de Cuerquia, los cuales garantizan la existencia de recursos suficientes para amparar las obligaciones derivadas del presente proceso contractual.

ARTÍCULO QUINTO. Que, teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no se cumplieron los requisitos establecidos en la normatividad vigente; en consecuencia, la presente convocatoria no se encuentra limitada a MIPYMES.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego

de condiciones definitivo en la página web del sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Desígnese el siguiente comité evaluador según resolución No. 190 del 19 de mayo de 2026, y conformado por:

- CARLOS ANDRÉS ESTRADA VERGARA, Secretario de planeación
- ALEX BERNARDO MONSALVE BRAN, Director UMATA
- ALEJANDRA LÓPEZ FERRARO, Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en el Municipio de San Andrés de Cuerquia

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO CHAVARRÍA CHAVARRÍA
Alcalde